



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez para resolver sobre la admisión de la demanda. Pasa para proveer. Bucaramanga, 03 de noviembre de 2020.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

RAD. 2020-00285-00
FIJACION CUOTA ALIMENTOS y
REGLAMENTACION VISITAS

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, tres (3) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Procede el Despacho a la revisión de la presente demanda de FIJACION CUOTA ALIMENTARIA Y REGLAMENTACION DE VISITAS que a través de apoderado judicial propone la señora JESSICA TATIANA MORENO ZARATE quien actúa como representante legal del niño JUAN ESTEBAN DURAN MORENO, en contra de WILFRENTH GIOVANNY DURAN ORTEGA, encontrando que reúne los requisitos del Art. 82 y siguientes del C.G.P., por lo que es procedente darle el trámite señalado en los Artículos 21, 390 del C.G.P, de conformidad con lo establecido por el Art. 411 del Código Civil , y lo dispuesto en los artículos 24 y 129 de la Ley 1098 de 2006.

En consecuencia, el Juzgado Cuarto de Familia de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de FIJACION CUOTA ALIMENTARIA Y REGLAMENTACION DE VISITAS que a través de apoderado judicial propone la señora JESSICA TATIANA MORENO ZARATE quien actúa como representante legal del niño JUAN ESTEBAN DURAN MORENO, en contra de WILFRENTH GIOVANNY DURAN ORTEGA.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE personalmente al demandado el contenido del presente auto, conforme lo dispone los artículos 290 y 291 del C.G.P. y artículo 8° del Decreto 806 de 2020, córrasele traslado de la demanda y sus anexos, por el término de diez (10) días para que de contestación, conforme lo indica el art. 391 de la misma obra.

TERCERO: DÉSELE a la demanda el trámite previsto para el proceso verbal Sumario de conformidad con lo previsto por el art. 390 y siguientes del C.G.P.

CUARTO: NOTIFÍQUESE este auto a la Defensora de Familia inscrita a este Juzgado, como también, a la Procuradora Sexta Judicial II en Familia.

QUINTO: RECONOCER personería a la Dra. ZARAY REYES ROSILLO quien se identifica con c.c. 53.062.381 y portador de la T.P. 200.405 del C. S. de la J. y correo electrónico



zaray3101@hotmail.com en los términos y para los efectos del poder conferido por la señora JESSICA TATIANA MORENO ZARATE.

NOTIFIQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

ASN

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRÓNICO

La anterior providencia se notifica a las partes por
Anotación en ESTADO No. 117 FIJADO HOY a las 8:00 A.M.
Bucaramanga 04 de Noviembre de 2020

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4°. De Familia